

AYUNTAMIENTO DE CEREZAL DE PEÑAHORCADA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 3 DE JULIO DE 2013

ALCALDE-PRESIDENTE

D. LUIS RODRÍGUEZ PÉREZ

CONCEJALES

D. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍN

CONCEJALES AUSENTES

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ

En Cerezal de Peñahorcada, a tres de julio de dos mil trece, siendo las diez horas quince minutos, se reunieron en la Secretaría de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, previamente citados en forma legal y en primera convocatoria, con el fin de celebrar la sesión expresada.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rodríguez Pérez y actuó como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y constatada la existencia de quórum suficiente, se pasan a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, permaneciendo presentes todos los Concejales a lo largo de la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

ANTERIOR.

Vista el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2013, el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer alguna manifestación o aclaración, hallándose conforme y siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- CUENTAS GENERALES DE 2012.

Examinado el expediente instruido de examen, censura y aprobación de las Cuentas Generales aludidas, con toda la documentación anexa y con el informe reglamentario de la Comisión de Cuentas de fecha 29 de abril del actual, correspondientes al ejercicio de 2012;

Visto que las mismas se expusieron al público mediante anuncio publicado en el B.O.P. nº 86 de 8 de mayo, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna.

Considerando que no se han observado defectos formales de tramitación, ni sustanciales de fondo, de lo que se infiere que está debidamente rendida y justificada, el Sr. Alcalde sometió el asunto a votación, y la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acordó su aprobación, quedando enterada igualmente de la fiscalización que corresponde a la competencia del Consejo de Cuentas de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora de dicha Institución.

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2.

Seguidamente, se da cuenta del expediente al efecto tramitado, en el que se propone la modificación del vigente presupuesto mediante créditos extraordinarios y suplemento de crédito, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio de 2012, pues según explica el Sr. Alcalde en su providencia del día 24 del pasado mes de junio, *en esta Corporación existe la necesidad de realizar unos gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio sin perjuicio de los intereses municipales, o que se estima conveniente y oportuno realizarlos en el presente ejercicio. Dichos gastos se refieren, primero a la pintura y otras mejoras del salón de usos múltiples de las antiguas escuelas, para que quede totalmente adecentado una vez que se ha renovado la instalación eléctrica. Segundo, a la aportación municipal a la obra denominada Pavimentación de la zona del corral de concejo (terminación pav. Calle Humilladero), para la que la Diputación Provincial ha concedido una subvención de 5.000,00 euros. Cuarto, a la reparación de varias alcantarillas. Y quinto, se hace necesario suplementar otras aplicaciones como la de estudios y trabajos técnicos y la de mantenimiento y conservación de edificios del área de gastos 3.*

Vistos los informes de Secretaría-Intervención, tras breve debate, sometida la propuesta a votación, por unanimidad de los miembros presentes, se acordó:

1.º APROBAR inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, en los siguientes términos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito que precisa</u> (euros)
3 622 01	Pintura y otras mejoras del salón de las antiguas escuelas	2.100,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito que precisa</u> (euros)
1 213 00	Servicio de aguas, alumbrado....mantenimiento y conservación	300,00
1 227 06	Estudios y trabajos técnicos	400,00
1 609 00	Pavimentac. zona corral de concejo (terminac. pav. C/ Humilladero)	2.000,00
3 212 00	Consultorio, "escuelas" y otros edificios: mantenimiento	500,00
3 227 06	Estudios y trabajos técnicos	300,00

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: 5.700,00 €

El importe de la anterior propuesta, y por lo que se refiere tanto al suplemento de créditos como a los créditos extraordinarios, se puede obtener de los siguientes recursos:

CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

De la liquidación del Presupuesto General de 2012, aprobada por Decreto de la Alcaldía con fecha 27 de febrero de 2013, se desprende un remanente de tesorería para gastos generales de 27.043,65 euros, euros, cantidad que está disponible en esta fecha, precisando en este momento la cantidad indicada de 5.700,00 €.

2.º Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial, por término de quince días hábiles mediante anuncios publicados en el B.O.P. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.º Que el expediente aprobado inicialmente se considerará aprobado definitivamente si no se presentan reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, anunciando en los mismos medios el resumen por capítulos de la aplicación suplementada y de los créditos extraordinarios.

4.º Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del vigente presupuesto.

4.- MODIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE TERRENOS A TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA PARA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL.

Por el Sr. Alcalde se expone que en el pasado mes de mayo se recibió, vía correo electrónico, una carta por la que la referida compañía "hace partícipe al Ayuntamiento de la difícil etapa por la que estamos atravesando y las decisiones de la misma índole que nos vemos obligados a adoptar"; en la que agradecen la colaboración de todos estos años, pero la "delicada situación actual nos exige encararla con medidas efectivas que garanticen nuestra continuidad a largo plazo", siendo la "principal medida el reajuste de rentas por el arrendamiento de espacios en los que se encuentran instalados nuestros equipos". Para compensar dicha medida estarían dispuestos a ampliar el tiempo del contrato.

En dicho email, ya se propone una rebaja del importe de la "renta" del 30% (se quedaría en 2.150,00 €, ya que con las sucesivas actualizaciones por el IPC actualmente estaba en 3.100,00 aprox.), ampliando la cesión en otros 5 años prorrogables, añadiendo el Sr. Alcalde que lo que realmente subyace es una amenaza por la que de no acceder quitarían la antena, y que en 2011 ya enviaron otra misiva en parecidos términos.

A la vista lo anterior, el Sr. Alcalde habló con la representante de Telefónica, con la que se llegó a un principio de acuerdo para fijar el importe por la cesión en 2.300,00 euros anuales.

En este punto se recuerda que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 10 agosto de 2001, se cedió a la citada compañía el uso de 60 m² en la zona de "Los Peñeros" para la instalación de

una estación base de telefonía móvil, por un periodo de 5 años prorrogables a otros cinco, firmándose el contrato el día 3 de septiembre de ese mismo año, en el que se fijaba la cantidad anual, en concepto de tasa, de 2.253,80 euros, a revisar cada año según el I.P.C., que la empresa tenía que abonar al Ayuntamiento.

Posteriormente, en sesión de 18 de diciembre de 2006, se acordó, previa denuncia del contrato, la ampliación de la cesión de uso por otros 10 años con efectos desde el 1 de octubre de dicho año, a cambio de abonar al Ayuntamiento en un sólo pago y por una sola vez, la cantidad de 7.500,00 euros.

A la vista de lo expuesto, la Presidencia propone al Pleno la aprobación de la modificación del contrato descrito, y en consecuencia la ampliación de la cesión de uso de terreno para los fines aludidos, en los términos y con las contraprestaciones que se acaban de describir (tasa de 2.300,00 euros anuales y prórroga de otros cinco años desde su finalización, prorrogándose por iguales periodos adicionales), así como que se le faculte para la firma del documento contractual pertinente, propuesta que tras breve debate es adoptada como acuerdo en sus mismos términos por unanimidad de los miembros presentes.

5.- MODIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE TERRENO A VODAFONE PARA EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES.

En este punto, manifiesta la Presidencia, cabe decir algo parecido a lo indicado en el anterior: también esta compañía se ha dirigido al Ayuntamiento vía email en el mes de mayo, manifestando, en resumen, que la realidad económica vigente hace que se tenga que plantear compartir emplazamientos con otras compañías y desmontar "infraestructuras propias que no cumplan unos adecuados criterios de rentabilidad"; consecuencia de lo cual está llevando a cabo una revisión de las rentas que corresponden a otras épocas, proponiendo inicialmente una rebaja del 70% de lo que se viene percibiendo actualmente.

Vista la propuesta referida, el Sr. Alcalde se ha reunido en dos ocasiones con el representante de Vodafone, habiendo acordado, a falta de ratificación por el Pleno, que la compensación por la cesión se fijaría en 2.200,00 euros anuales. Sin embargo, una vez preparado el contrato correspondiente, el Sr. Alcalde entiende que lo pactado era que esa nueva "renta" entraría en vigor una vez finalizado el periodo inicial de cinco años del contrato en vigor. Dicho contrato (el inicial data de fecha 03/03/999), por el que se le cede el uso de una parcela de 60 m² situada en el paraje de "Los Peñeros", se aprobó por el Pleno en sesión celebrada el 29 de enero de 2010, retrotrayendo sus efectos al 4 de diciembre de 2009, por lo que la vigencia inicial llega al 4 de diciembre de 2014, y en el se fija una tasa de 3.000,00 €,

En cambio, la propuesta de Vodafone es que la nueva cuantía a abonar por el terreno cedido entrara en vigor el día 1 de abril del presente año. En cualquier caso, lo que si se recoge es la ampliación de la vigencia de la cesión por otros cinco años prorrogables.

Finalmente, a propuesta de la Presidencia, tras breve debate y por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda aprobar la modificación del referido contrato de cesión de uso en los términos indicados, esto es, fijar la cuantía a percibir en 2.200,00 euros anuales, que la entrada en vigor sea a partir de 5 de diciembre de 2014 y que su duración sea de 5 años prorrogables, y facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente *addendum* al contrato, siempre que, lógicamente, la compañía lo acepte.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la Sesión, siendo las diez horas cincuenta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que yo como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: para hacer constar que la transcripción de la anterior acta se extiende desde el folio 3778906 0A01 reverso, hasta el folio 3778907 0A01 reverso.

EL SECRETARIO,